

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no fue objetada. Sírvese proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre 16 de 2022

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (jmv)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, diciembre 16 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO
DEMANDANTE: 1. PATRICIA CAMACHO REBOLLEDO c.c. 29.227.280
2. HERMAN ANDRES GIRALDO CUARTAS c.c. 16.073.694
DEMANDADO: NUBIA CASIERRA GONZALEZ c.c. 31.378.452
RADICADO: 76-109-40-03-007-2014-00249-00
76-109-40-03-007-2017-00148-00

AUTO No. 1284

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Despacho y una vez verificada la liquidación del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante, el Juzgado **IMPORTE APROBACIÓN** como quiera que no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, Liquidación realizada al 26 de noviembre de 2021 y la cual arroja el siguiente resultado:

RESUMEN

A la fecha 26-11-21 la deudora tiene pendiente por cancelar	
Como CAPITAL	\$6.702.233,00
Interés moratorios	1.484.301,00
Total pendiente pago obligación ejecutada	\$8.186.534,00

REQUERIR a las partes procesales, a fin que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f896e6f72fce9b0e1ed64ecd4f0212a7f2a1abe31e0ae01617ab5077790884bc**

Documento generado en 16/12/2022 04:55:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>